



Las Américas ASPIRA Academy POLÍTICAS DE PERSONAL

Título de la Política: Seguridad en Internet	Fecha Adoptada: 06/12/12
Política #: 3001	Fecha de Revisión: N/A
Propósito: Crear un entorno de aprendizaje basado en computadora seguro y productivo para los estudiantes y empleados de nuestra escuela.	
Alcance: Esta política se aplica a todos los estudiantes matriculados en Las Américas ASPIRA Academy, a todos los miembros del público en general y a todos los empleados de la escuela.	

Introducción

Es política de Las Américas ASPIRA Academy: (a) evitar el acceso de los usuarios a través de su red informática o la transmisión de material inapropiado a través de Internet, correo electrónico u otras formas de comunicación electrónica directa; (b) impedir el acceso no autorizado y otras actividades ilegales en línea; (c) impedir la divulgación, el uso o la difusión en línea no autorizados de información de identificación personal de menores; y (d) cumplir con la Ley de Protección Infantil en Internet [Pub. L. No. 106-554 y 47USC 254(h)].

Definiciones

Los términos clave se definen en la Ley de Protección Infantil en Internet.*

Acceso a Material Inapropiado

En la medida de lo posible, se utilizarán medidas de protección tecnológica (o “filtros de Internet”) para bloquear o filtrar Internet u otras formas de comunicaciones electrónicas y el acceso a información inapropiada.

Específicamente, según lo exige la Ley de Protección Infantil en Internet, el bloqueo se aplicará a las representaciones visuales de material considerado obsceno o pornografía infantil, o a cualquier material considerado perjudicial para menores.

Sujeto a la supervisión del personal, las medidas de protección tecnológica pueden desactivarse para adultos o, en el caso de menores, minimizarse solo para investigaciones genuinas u otros fines legales.

Uso Inadecuado de la Red

En la medida de lo posible, se tomarán medidas para promover la seguridad de los usuarios de la red informática en línea de Las Américas ASPIRA Academy cuando utilicen correo electrónico, salas de chat, mensajería instantánea y otras formas de comunicación electrónica directa.

Específicamente, según lo exige la Ley de Protección Infantil en Internet, la prevención del uso inadecuado de la red incluye: (a) acceso no autorizado, incluido el llamado 'pirateo' y otras actividades ilegales; y (b) divulgación, uso y difusión no autorizados de información de identificación personal relativa a menores

Educación, Supervisión y Monitoreo

Será responsabilidad de todos los miembros del personal de Las Américas ASPIRA Academy educar, supervisar y monitorear el uso apropiado de la red informática en línea y el acceso a Internet de acuerdo con esta política, la Ley de Protección Infantil en Internet, la Ley de Protección Infantil en Internet del Vecindario y la Ley de Protección de los Niños en el Siglo XXI

Los procedimientos para deshabilitar o modificar cualquier medida de protección tecnológica serán responsabilidad del director de la escuela o de los representantes designados.

El director de la escuela o los representantes designados brindarán capacitación apropiada para la edad de los estudiantes que utilicen las instalaciones de Internet de Las Américas ASPIRA Academy. La capacitación brindada estará diseñada para promover el compromiso de Las Américas ASPIRA Academy de:

- a. Los estándares y el uso aceptable de los servicios de Internet establecidos en las Políticas de Seguridad en Internet de Las Américas ASPIRA Academy;
- b. Seguridad de los estudiantes con respecto a:
 - i. seguridad en Internet;
 - ii. comportamiento apropiado mientras está en línea, en sitios web de redes sociales y en salas de chat; y
 - iii. concientización y respuesta al ciberbullying.
- c. Cumplimiento de los requisitos de E-rate de la Ley de Protección Infantil en Internet ("CIPA").

Luego de recibir esta capacitación, el estudiante reconocerá que recibió la capacitación, la entendió y seguirá las disposiciones de las políticas de uso aceptable de la escuela.

* Definiciones de términos CIPA:

MENOR. El término "menor" significa cualquier persona que no haya cumplido los 17 años.

MEDIDA DE PROTECCIÓN DE TECNOLOGÍA. El término "medida de protección tecnológica" significa una tecnología específica que bloquea o filtra el acceso a Internet a representaciones visuales que son:

1. **OBSCENO**, según se define ese término en la sección 1460 del título 18 del Código de los Estados Unidos;
2. **PORNOGRAFÍA INFANTIL**, según se define ese término en la sección 2256 título 18, Código de Estados Unidos; o
3. Dañino a menores.

DAÑINO PARA LOS MENORES. El término "dañino para menores" significa cualquier fotografía, imagen, archivo de imagen gráfica u otra representación visual que:

1. En su totalidad y respecto a los menores las apelaciones al interés lascivo por la nudez, sexo o excreción;
2. Representa o describe, de manera evidentemente ofensiva con respecto a lo que es adecuado para menores, un acto sexual real o simulado o contacto sexual, real o actos sexuales simulados, normales o pervertidos, o exhibición lasciva de los genitales; y
3. En su totalidad, carece de valor literario, artístico, político o científico serio en cuanto a menores.

ACTO SEXUAL; CONTACTO SEXUAL. Los términos "acto sexual" y "contacto sexual" tienen el significado que se les atribuye en la sección 2246 del título 18 del Código de los Estados Unidos.